

Exp. N° 2018-98-02-002566

Decreto - N° 36980LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEOD E C R E T A:

Artículo 1º- Incorporar al artículo 35º del Decreto N° 19.023, de 27 de diciembre de 1978, los incisos segundo y tercero, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“En caso de ser detenido un vehículo que se encuentre en las circunstancias señaladas anteriormente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente aplicable para estos casos, se procederá en forma cautelar al retiro de las placas de matrículas, debiendo el interesado gestionar ante el Gobierno Departamental que corresponda la provisión de nuevas placas.

Para el caso de que el vehículo esté empadronado en el interior, las placas retiradas serán remitidas a la Intendencia que las haya otorgado, la que adoptará las medidas que correspondan”.

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- ✔ Firmado electrónicamente por Carlos Otero.
- ✔ Firmado electrónicamente por Eduardo Lucas.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
1785/19

II-14

Expediente Nro.:
2018-4701-98-000092
2018-98-02-002566

Montevideo, 8 de Abril de 2019.-

VISTO: el Decreto N° 36.980 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de marzo de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3811/18 de 20/8/18 se incorporan al artículo 35° del Decreto N° 19.023 de 27 de diciembre de 1978, los incisos segundo y tercero, referentes al retiro de las placas de matrículas de vehículos, los que quedarán redactados de la manera que se indica;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.980 sancionado el 21 de marzo de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Información y Comunicación, Tránsito, Transporte, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-